PREVIOS ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA	
Dependencia:	Dirección De Educación, Cultura y Deporte
Responsable estudios:	GIOVANNY ARBEY CEBALLOS BETANCUR
Sustento jurídico:	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, ART. 94 LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.
Objeto:	SUMINISTROS DE DOTACION DEPORTIVA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS DE INICIACIÒN Y FORMACIÒN DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS EN EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
Presupuesto oficial:	($34.697.200) TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L, incluido IVA, costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico.
Plazo:	VEINTE (20) DÍAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
CDP No.:	376 DEL 29 DE MAYO DE 2026($14.375.200) Y 536 DEL 17 DE JULIO DE 2026($20.322.000) , de la actual vigencia fiscal.
Banco de proyectos:	**202500000007610** (implementación del proyecto deportivo, recreativo y de actividad física en el municipio de Cisneros)

MARCO LEGAL

El Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2 modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece que: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por otra parte, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece las funciones de los municipios, correspondiendo a estos, entre otras:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
2. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
3. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)"*

En virtud de lo anterior el municipio de Cisneros, Antioquia, como entidad territorial del orden municipal, lleva a cabo la realización de obras y programas para mejorar la calidad de vida de los habitantes, a través de la realización de procesos de contratación que permitan seleccionar la oferta más favorable, con el fin de ejecutar los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo y en los planes sectoriales que orientan la gestión administrativa y financiera

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 – 2027		
ORDEN JERÁRQUICO	**NUMERAL**	**NOMBRE**
Línea estratégica	1	fortalecimiento del tejido social cisnereño
Sector	1.3	deporte, recreación y actividad física
Programa	1.3.1	fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
Indicador de producto	430100100	personas beneficiadas

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de

todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 3, establece como atribución de los alcaldes municipales: la dirección de la acción administrativa del municipio; asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Corresponde al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativo del estado, la prestación de los servicios determinados por la ley, ejecutarlas actividades que demande el progreso local y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Se constituye en función esencial del alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y los servicios a cargo del ente territorial.

El artículo 311 establece: Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

(…) en cuanto a la cultura, la recreación y el deporte son la posibilidad de la comunidad cisnereña de mejorar sus hábitos de vida y abriendo oportunidades para que la salud mental y física pueda trabajarse de manera conjunta.

La gestión del deporte en Cisneros, la adecuación de escenarios deportivos y la posibilidad del personal que dirija y forme adecuadamente la población en las diferentes áreas del deporte son una opción permanente para mejorar la calidad de vida de la población cisnereña.

El ACUERDO MUNICIPAL N° 017 DEL 26 DE AGOSTO DE 2020, amplia la posibilidad de ver el deporte y la recreación como la opción de la población para mejorar sus hábitos cotidianos, generar estilos de vida saludable y la opción de generar procesos tempranos para la iniciación en las diferentes áreas del deporte, así también la construcción, el mejoramiento y la dotación de los escenarios deportivos que incidan positivamente en la participación de la ciudadanía en estos procesos; de igual manera, el acuerdo que se menciona, ofrece la posibilidad de atender a la población más vulnerable del municipio de Cisneros, generando posibilidades de entrega de elementos necesarios para la práctica deportiva, por esta razón y teniendo en cuenta que la mayoría de la comunidad de Cisneros es catalogada en estratos 1, 2 y 3, que en el municipio no se tiene niveles de vida holgados y que los jóvenes que se atienden en cada una de las disciplinas deportivas, presentan altos riesgos de deserción escolar por la necesidad de salir a trabajar para ayudar con el sustento de sus familias, que los altos niveles de consumo de drogas, son alternativas que están como una constante posible en la que pueden caer nuestros jóvenes y que para evitar este tipo de situaciones, se hace necesario generar estrategias, propuestas, proyectos y demás, con el fin de prevenir el ingreso de nuestros jóvenes en actividades delictivas o de riesgo para su salud.

La ley 2023 de 2020 define que los recursos recaudados por el concepto de la tasa pro deporte, sean destinados para apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población en general, incluyendo niños, infantes, jóvenes, adultos mayores y las personas en condición de discapacidad, a apoyar programas enfocados en incentivar la salud preventiva mediante la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y saludable.

El municipio de Cisneros realiza durante todo el año, torneos de tipo deportivo, competitivo y recreativo, esto permite la integración comunitaria y fortalece la el desarrollo económico y social del municipio. Para la última parte del año, se realizan una gran cantidad de torneos a nivel municipal que integra la población infantil, juvenil, mayores y categorías especiales, estos torneos engalanan y permiten que se viva una fiesta deportiva que moviliza el turismo y la economía de las familias, es por eso que las diferentes disciplinas como futbol en todas sus categorías, fútbol de salón, voleibol, ajedrez y baloncesto, realizan diferentes actividades que favorecen la práctica deportiva local y subregional, es por eso que se hace valioso que se realice esta propuesta para mantener la dinámica de trabajo social que permita mantener la calidad de vida con la construcción de tejido social que brinde tolerancia y respeto entre las personas.

El municipio de Cisneros se ha destacado por generar las oportunidades para la participación de la comunidad deportiva en los diferentes torneos subregionales y departamentales que se realizan en Antioquia, de esta manera se pretende apoyar a los deportistas que estarán en los juegos departamentales categoría libre; en su fase eliminatoria y fase final. Estos procesos de apoyo al deporte nos permiten propiciar oportunidades de encuentro entre las subregiones, una oportunidad de aprovechamiento del tiempo libre y mejor disfrute de la comunidad en sus diferentes escenarios.

El municipio de Cisneros se destaca en apoyar a los deportistas de los diferentes territorios, para este caso se propone apoyar el deporte de las comunidades rurales haciendo torneos que sean de manera exclusiva para esta comunidad. El acuerdo municipal 017 DEL 26 DE AGOSTO DE 2020 favorece la participación de la comunidad rural que solicita que se den estas oportunidades de aprovechamiento del tiempo libre, que disfruta de estos eventos y que permite la integración de toda la comunidad en torno a estas actividades deportivas.

Los procesos deportivos en el municipio son una importante línea de mantenimiento de la convivencia ciudadana, los niños, jóvenes y adultos son pilares fundamentales para fortalecer los hilos de una buena armonía social y una excelente oportunidad de crear ambientes de vida saludable, además de ser una muy buena estrategia de aprovechamiento del tiempo libre.

La práctica deportiva durante el año para toda la población es una prioridad para la administración municipal porque genera grandes cambios en las conductas de los habitantes del municipio; permite la integración, el compartir, el reconocer al otro, el valorar y construir comunidad desde el desarrollo de actividades de integración comunitaria. La práctica deportiva a final de año es muy valorada por la comunidad cisnereña y desde hace más de 20 años se vienen desarrollando actividades deportivas que integran no solo la comunidad sino los municipios y demás comunidades cercanas al territorio; Esta actividad ha mantenido su tradición e interés en la comunidad, lo que se vuelve valioso en el aprovechamiento del tiempo en temporada de vacaciones se convierte en una propuesta atractiva y muy acogida por toda la comunidad.

La alcaldía municipal de Cisneros propende facilitar el deporte social comunitario como aquellas prácticas deportivas y sus diferentes manifestaciones en la comunidad que, desde un enfoque diferencial e incluyente, fortalecen la sana convivencia y los valores, propiciando la transformación social y la paz de la población cisnereña, porque el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad.

La alcaldía municipal pretende con la realización de estas propuestas, generar una cultura de hábitos y estilos de vida saludables que aporte a la disminución de enfermedades crónicas, mejorar la capacidad competitiva de los deportistas y la dotación de los escenarios para posibilitar el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Se continúa fortaleciendo los procesos de desarrollo deportivo como un derecho fundamental de la población, como lo indica la ley 181 de enero 18 de 1991 Capitulo II Artículo 4°. Derechos sociales. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y es un factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social.

La administración municipal pretende fortalecer los programas en el ámbito recreativo, deportivo, educativo y de formación integral; donde beneficiaremos por medio de la Escuelas Deportivas Saludables, los centros de iniciación y formación deportiva y los programas deportivos a los niños, niñas, jóvenes, adultos adulto mayor, población en situación de discapacidad y población en condición de víctimas.

Se debe intervenir con los monitores la mayor cantidad posible de las escuelas rurales y urbanas para iniciar procesos de enriquecimiento motriz, el fortalecimiento de las capacidades físicas, la iniciación y formación en diferentes deportes individuales y de conjunto, haciendo énfasis principalmente en la formación en valores para recuperar el amor y la responsabilidad por representar los colores del municipio y de paso al cambio que necesita urgentemente esta comunidad afectada por la pérdida de valores, las adiciones y la cantidad de dificultades que están perjudicando esta sociedad

Para crear una cultura que trascienda en varias generaciones, se pretende dar prioridad a los procesos con la niñez, por lo tanto, es necesario fortalecer las escuelas deportivas y los centros de iniciación y formación deportiva donde es importante que haya un coordinador que conozca y entienda de planificación de acuerdo a las diferentes etapas de la niñez, que guie el proceso con sabiduría, porque equivocarse en la formación de los patrones motores fundamentales en el niño, puede ser fatal. También es primordial que los monitores aparte del conocimiento, también tengan buen trato, carisma y amor para trabajar con la población. Los deportes y las sesiones de clase que se implementen, deben ser variados y diferentes porque los niños y jóvenes se encuentran en esa búsqueda de lo novedoso y algunos cambios serían buena estrategia para atraerlos a la escuela; sin dejar tampoco a un lado los deportes existentes porque somos muy fuertes en algunos y nos han brindado alegrías con los resultados adquiridos.

Esperamos con esta estrategia brindar a los niños y jóvenes la posibilidad de adquirir niveles adecuados de habilidades, capacidades físicas y deportivas necesarias para representar nuestro municipio de la forma deseada y recuperar el liderazgo deportivo en algunas áreas.

Como la escuela saludable tendrá como meta la formación en valores, es primordial la conformación de la escuela de padres, porque trabajando desde la familia se puede lograr el cambio deseado, además debe existir el compromiso de los padres en el acompañamiento para que entiendan que la formación debe ser integral y que el compromiso no es solo con la educación, el deporte y la familia cada uno por su lado, sino al unir todos los esfuerzos, alcanzaremos el objetivo deseado.

Se ha confirmado que en la comunidad urbana y rural existen muchos talentos y valores para el deporte, entonces una buena estrategia es trabajar con los niños, niñas y jóvenes de estas zonas, brindarles la oportunidad de ser parte fundamental de los procesos con la continuidad y el apoyo que se requiere y estos semilleros serán la mejor manera de mostrar excelentes resultados; además de desarrollar actividades de manera exclusiva para la población rural.

Es de destacar que el municipio de Cisneros, ha sido un municipio con gran protagonismo en la participación de los diferentes eventos deportivos que se celebran en la región

El municipio en años anteriores se destacó como una de las potencias deportivas del nordeste y el Magdalena Medio; se requiere que a partir del fortalecimiento de los procesos, mediante el apoyo brindado y el acompañamiento permanente, se pueda minimizar el impacto social que puede producir la inmersión de los jóvenes en hechos de drogadicción y otras formas de violencia que los involucre y que termine afectando su salud física y mental es importante volver a ganar espacio a nivel subregional, haciendo que nuestras competencias sean del nivel protagónico como lo fue en otros momentos y esto situé al municipio como una potencia deportiva en la subregión y en departamento.

La población cisnereña demanda la creación de espacios y programas que favorezcan los procesos de formación, sensibilización y experimentación de prácticas que desde el ocio contribuyan a la integración comunitaria, intergeneracional, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, el sano esparcimiento que fortalecen los niveles de desarrollo de los niños, niñas y adolescentes del municipio.

La coordinación de deportes del municipio de Cisneros actualmente desarrolla procesos deportivos que masifican la participación en cada una de las disciplinas que se orientan, estos procesos se desarrollan con gran dinámica en cada uno de los escenarios deportivos con los que se cuenta en el territorio. En el periodo de gobierno 2024-2027 se pretende direccionar la práctica deportiva como uno de los factores esenciales para el desarrollo de las comunidades, la integración social, como medio para el aprovechamiento del tiempo libre y como factor determínate que permita a nuestros jóvenes tener una alternativa diferente que el consumo de las drogas o el accionar en situaciones que degraden la vida como tal. Para alcanzar este propósito se debe contar no solo con los monitores idóneos y los espacios deportivos, sino también con implementación que favorezca y facilite la práctica deportiva y la actividad física y aunque se hacen ingentes esfuerzos para apoyar las disciplinas deportivas, no se cuenta con suficientes elementos necesarios que permitan el funcionamiento de manera adecuada, por lo tanto, esta situación hace necesario proveer de elementos que fortalezcan la dinámica de la actividad física en todas disciplinas que se orientan en el municipio de Cisneros; lo anterior con el fin de generar condiciones favorables que motiven la participación en cada una de las diferentes monitorias que en deportes se orienta.

En la Secretaría General y Gobierno está inmersa; La coordinación educación, cultura y deportes, es una dependencia de la administración central del Municipio de Cisneros- Antioquia, en ella está integrada la coordinación de deportes que desarrolla en el municipio, actividades deportivas con participación masiva en cada una de las disciplinas para las cuales se tiene monitoria.

La adquisición de elementos deportivos es necesario para fortalecer la dinámica deportiva de nuestros deportistas, facilitar la puesta en práctica de los monitores, mejorara la oportunidad de vincular de una más amplia más deportistas y redundará en el fortalecimiento de la práctica deportiva y, una oportunidad de que los deportistas haga buena ocupación de su tiempo libre y mejoramiento de los niveles de salud para todos los grupos poblacionales organizados y todas aquellas personas que de manera individual practican deporte.

Es importante mencionar que el municipio viene participando y organizando de manera permanente eventos deportivos de tipo subregional, lo que hace que se masifique la práctica del deporte y esto haga que debamos mantener dotados a los escenarios y entregar dotaciones de participación para los deportistas que nos representan en los diferentes eventos locales y subregionales.

De igual manera, el municipio de Cisneros, viene teniendo participación en eventos deportivos en los cuales se requiere el complemento de algunos uniformes que hacen falta para los nuevos deportistas que viene ingresando a los diferentes procesos deportivos que se llevan en el municipio. Todo esto este proceso es valioso porque fortalece las disciplinas deportivas, todo a razón, que el deporte se está masificando en el municipio, la participación más deportista se integra a los procesos, que se necesita fortalecer los procesos deportivos en la zona rural y se requiere de entregar incentivo a los deportistas del municipio para que continua en ligados a los procesos deportivos

teniendo en cuenta que la administración municipal de Cisneros tiene como pilar en su plan de desarrollo el fortalecimiento de la práctica deportiva y recreativa, y que una de las formas de darle cumplimiento a este proyecto es entregando dotación de elementos para la implementación del programa de deportes plasmado en su programa “JUNTOS SOMOS EL FUTURO” y a todos los deportistas que participan en cada una de las disciplinas deportivas que se orientan con los monitores de deportes en el municipio de Cisneros, se hace necesario la realización de este proyecto con el fin de adquirir estos elementos de apoyo deportivo. Este año 2025, ha permitido masificar la participación de muchos deportistas, entre ellos niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores y de esta manera mejorar los procesos de participación y de mejoramiento de la calidad de vida de los deportistas que practican actividad física.

Para la administración municipal de Cisneros, es importante aportar indumentaria deportiva que genere identidad y sentido de pertenencia a nuestros niños, niñas, jóvenes y adolescentes, que se generen ambientes de inclusión, ambientes de equidad y igualdad y que esto ayude al mantenimiento de ambientes sociales tranquilos que redunden en una sana convivencia municipal

La población cisnereña demanda la creación de espacios y programas que favorezcan los procesos de formación, sensibilización y experimentación de prácticas que desde el ocio contribuyan a la integración comunitaria, intergeneracional, el aprovechamiento adecuado del

tiempo libre, el sano esparcimiento que fortalecen los niveles de desarrollo de los niños, niñas y **adolescentes del municipio.**

En cumplimiento de lo ordenado, el municipio en busca de fomentar la práctica deportiva recreativa, sano esparcimiento, aprovechamiento del tiempo libre y de la actividad física con miras al fortalecimiento de la formación integral y el mejoramiento de la salud humana y cumpliendo con los derechos sociales, y haciendo alusión a su slogan "JUNTOS SOMOS EL FUTURO", acata el cumplimiento de la presente resolución con la finalidad de contribuir al desarrollo integral del individuo, comprendiendo los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivo , considerando que dentro del deporte formativo están todas aquellas necesidades para el proceso del desarrollo deportivo que va desde la iniciación, formación y la proyección hacia la especialización deportiva, la participación de eventos deportivos de juegos departamentales categoría libre, incluyendo aspectos recreativos, de actividad física y de educación complementarios para la atención integral del ser, cuya aplicación entre otros es la compra de implementos deportivos.

Es importante resaltar que el mantenimiento de los escenarios deportivos es una actividad esencial, no solo para el municipio, sino para la comunidad en general, esto permite que en todo momento exístala motivación y la disponibilidad de los escenarios en excelentes condiciones, dispuestos en todo momento, con las condiciones de seguridad y con la implementación necesaria para arropar de manera permanente a aquellos jóvenes, niños y adultos que quieran ver en el deporte una oportunidad importante de disfrute, aprovechando su tiempo libre o en sus actividades programadas para la recreación o la práctica de deporte competitivo.

TODOS POR UNA VIDA MÁS SALUDABLE Y FELIZ.

Generar una cultura de estilos de vida saludables que aporte a disminución de enfermedades crónicas, mejorar la capacidad competitiva de los deportistas y la dotación de los escenarios para posibilitar el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

FORMACIÓN DEPORTIVA Y COMPETITIVA

La población cisnereña demanda la creación de espacios y programas que favorezcan los procesos de formación, sensibilización y experimentación de prácticas que desde el ocio contribuyan a la integración comunitaria, intergeneracional, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, el sano esparcimiento que fortalecen los niveles de desarrollo de los niños, niñas y adolescentes del municipio.

Posibilitar a la población cisnereña que adquiera un nivel de actividad física saludable a partir de la participación en los proyectos y actividades físicas que se realicen en el municipio y la participación de los torneos regionales, departamentales y nacionales.

Que para un buen gobierno la administración municipal debe estar organizada de tal manera que se permita la participación de la comunidad en todos los procesos que se adelantan para buscar el bienestar social de sus habitantes. La proyección de propuestas, permite que se planteen iniciativas de apoyo a la población en condición de vulnerabilidad en todos los sectores, los recursos que por la tasa prodeporte que se utilizan en este proceso, arropa la posibilidad del descubrimiento de talentos deportivos, pero de igual manera, posibilita la práctica de la actividad

física en sus diferentes propuestas, la recreación de toda la población y la práctica libre y espontánea de actividades de ocio en todos los escenarios con que cuenta el municipio de Cisneros.

Para alcanzar las metas sociales del estado, con respecto al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida, la constitución define en el artículo 366 las prioridades sociales a través del gasto público social, señalando inicialmente a la salud, la educación, el saneamiento ambiental y agua potable como prioritarios. El acto legislativo N° 2 del 18 de agosto del año 2000, modificó el artículo 52 de la Constitución incorporando al "Deporte y la recreación" como parte del gasto público social"

para dar cumplimiento a las metas sociales, Se continúa fortaleciendo los procesos de desarrollo deportivo como un derecho fundamental de la población, como lo indica la ley 181 de enero 18 de 1991 Capitulo II Artículo 4°. Derechos sociales. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y es un factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social.

La Constitución Política en su artículo 52 modificado por el art. 1 acto legislativo N° 02 de 2000, el nuevo texto es el siguiente: El ejercicio del deporte, en sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, perseverar y desarrollar una mejor salud del ser humano.

El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen un gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."

(…) **3. Porcentaje de destinación y aplicación del recurso:**

Porcentajes de destinación y aplicación del recurso "el 100% de los recursos serán destinados para el deporte formativo que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivo. Cabe anotar que dentro del deporte formativo están todas aquellas necesidades para el proceso de desarrollo deportivo que va desde la iniciación, formación y la proyección hacia la especialización deportiva, la participación en eventos deportivos como los juegos Intercolegiados, incluyendo los aspectos recreativos, de actividad física y de educación física complementarios para la atención integral del ser.

En cumplimiento de lo ordenado, el municipio en busca de fomentar la práctica deportiva recreativa, sano esparcimiento, aprovechamiento del tiempo libre y de la actividad física con miras al fortalecimiento de la formación integral y el mejoramiento de la salud humana y cumpliendo con los derechos sociales, y haciendo alusión a su slogan "juntos somos el futuro", acata el cumplimiento de la presente resolución con la finalidad de contribuir al desarrollo integral del individuo, comprendiendo los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento

deportivo , considerando que dentro del deporte formativo están todas aquellas necesidades para el proceso del desarrollo deportivo que va desde la iniciación, formación y la proyección hacia la especialización deportiva, la participación de eventos deportivos, Intercolegiados incluyendo aspectos recreativos, de actividad física y de educación complementarios para la atención integral del ser, cuya aplicación entre otros es la compra de implementos deportivos.

El desarrollo de la presente propuesta tiene como finalidad promocionar la formación y proyección de la población que, en edad escolar, la población joven del municipio, la población vulnerable y a todas aquellas personas que encuentren en el deporte una forma sana de convivencia con el otro y con el medio que lo rodea, gocen y disfruten de las diferentes iniciativas que se planteen con ese fin; es por eso que es importante definir que la iniciación y la formación, fortalece las conductas y comportamientos de los individuos que se ven inmersos en propuestas de interacción con sus pares, mediante la cual, se generan lazos de comportamientos que unen, que solidifican afectos, que engrandece la convivencia, la tolerancia, el amor y el respeto por los demás.

La proyección de propuestas permite que se planteen iniciativas de apoyo a la población en condición de vulnerabilidad en todos los sectores, permitiendo la participación de todos los actores que vean en el deporte una propuesta o alternativa de aprovechamiento del tiempo libre, que el municipio de Cisneros, se identifica como un municipio con escasas fuentes de empleo, que su economía la basa en el turismo espontáneo que se da en la región, que mucha parte de la población vive en condiciones de vida no muy favorables porque en la mayoría de los casos prevalece el empleo informal, lo que hace que gran parte de la población, carece de recursos suficientes para satisfacer las necesidades de elementos como los uniformes para aprovechamiento de tiempo libre, la participación en actividades deportivas, o para representar su municipio; hay que resaltar, que el plan de desarrollo en su línea estratégica 1 que habla de “FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL CISNEREÑO”, pretende generar oportunidades de participación para aquellos niños, niñas, jóvenes y adultos que no tienen recursos, que tienen cualidades, habilidades, intención y deseos de usar el deporte como alternativa de vida.

El municipio de Cisneros atiende a una gran población deportiva en el municipio que ven en el deporte una oportunidad de aprovechamiento del tiempo libre y una buena práctica de hábitos y estilos de vida saludable; de esta práctica deportiva que se promueve en el municipio, se tiene 10 disciplinas deportivas que tienen una buena cantidad de jóvenes que acompañan de manera permanente las convocatorias para participar en los entrenamientos y participación en los eventos y torneos locales y de carácter subregional y departamental.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario ampliar el suministro de entrega de uniformes para todos los deportistas, permitiendo generar identificación y apropiación por la práctica del deporte y por representar a Cisneros en los diferentes eventos deportivos.

La disciplina deportiva de patinaje, es una de las actividades que más ha venido creciendo en sus integrantes en los últimos años y que en la proyección del primer proceso y por no contar con los recursos en caja, no se pudo programar la compra de los uniformes que son diferentes a los de otras disciplinas y tienen costos totalmente diferentes.

De esta manera se pretende aplicar el derecho a la igualdad al buscar entregar uniformes a todos los deportistas participantes en las actividades deportivas, entendiendo que estos

deportistas se identifican como población vulnerable y que esto permite que con el acompañamiento y acogida que esto promueve, ayuda a mantener un clima de convivencia entre la comunidad y el alejamiento de los jóvenes de actividades dañinas para su salud y su vida.
Igualmente se pretende hacer la entrega de una camisa distintiva y que genere identidad y reconocimiento para los monitores deportivos que acompañan a los jóvenes en la práctica deportiva diaria y en las competencias deportivas programadas por el ente departamental.

Esta iniciativa de entrega de elementos deportivos para nuestros deportistas, responde a una iniciativa propuesta en el plan de gobierno que pretende generar equidad e igualdad para todos los jóvenes que acompañan los procesos deportivos en nuestro municipio y que nos aportan ambientes de tranquilidad y de buen aprovechamiento del tiempo manteniendo a nuestros jóvenes en los espacios y ambientes apropiados de acuerdo a sus habilidades y necesidades.

Que los recursos del impuesto al cigarrillo que reciben los municipios se deberán destinar exclusivamente al desarrollo de programas en materia de DEPORTE FORMATIVO, esto es, aquellos dirigidos a niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos basados en un planteamiento estrictamente formativo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos, y tiene lugar en los programas del sector educativo formal, no formal, así como en las escuelas deportivas y semejantes.

Esta propuesta nos permite direccionar el uso de estos recursos para promover, patrocinar, fomentar, masificar y coordinar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, busca mejorar la calidad de vida y lograr la formación, promover programas fomentar la práctica deportiva para toda la comunidad del municipio y con esto, masificar la práctica del deporte y la generación de ambientes sanos y de promoción de hábitos y estilos de vida saludable.

Para la alcaldía municipal es muy importante generar identidad en la comunidad deportiva, además de proporcionar elementos propios para la práctica del deporte, donde no solo se entrega implementación deportiva, sino también indumentaria que identifique las disciplinas deportivas y los deportistas que participan en cada una de las modalidades deportivas que se orientan desde el municipio. Entregar uniformes a los deportistas, genera equidad, igualdad y oportunidad para todos

La alcaldía municipal de Cisneros, dentro su PLAN DE DESARROLLO “juntos somos el futuro”, contempla en su plan de desarrollo unos indicadores de resultados en los cuales se propone un número de terminado de deportistas pertenecientes al centro de iniciación y formación deportiva, igualmente busca que la comunidad en general participen en el programa supérate, en las disciplinas deportivas organizadas por el ente deportivo departamental y para poder llevar a cabo estas iniciativas, se hace necesario aportar los elementos necesarios para que nuestros jóvenes, adolescentes y adultos, puedan participar con la indumentaria necesaria en las diferentes disciplinas deportivas, dando cumplimiento al indicador de resultado que dice: “Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte”

Para la realización de esta propuesta, se tuvo en cuenta que, especialmente la población joven y rural del municipio de Cisneros, carece de oportunidades por falta de recursos, que se vuelven vulnerables y objetivos de oportunidades no sanas para su salud como las drogas, el robo, la prostitución, entre otras, que es deber de la administración municipal, tener en cuenta estas

condiciones y buscar la forma de prevenir y ser facilitador de oportunidades que propicien alternativas de vida para la comunidad deportiva del municipio de Cisneros.

Por lo anterior, se hace necesaria y conveniente la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía para el suministro de implementación deportiva para los procesos de deporte formativo en el municipio de Cisneros, con el fin fomentar el desarrollo y la mejora de las distintas dimensiones: física, cognitiva, afectiva, ética, social y psicomotriz de la persona que lo realiza. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamientos deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas de las escuelas deportivas semejantes. En sentido, el deporte que se proponga a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, debe basarse en un planteamiento estrictamente formativo.

El municipio de Cisneros, Antioquia, en cumplimiento de su misión Constitucional debe ejecutar el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027; atendiendo nuevos retos y exigencias que se presentan en relación con el cumplimiento de las actividades de la Administración Pública y acatando el artículo 209 de la Constitución Política el cual reza que el pilar de toda administración pública es garantizar el cabal.

Analizado el presupuesto de la actual vigencia fiscal, existen recursos disponibles para la celebración y ejecución del futuro contrato a desarrollar, por lo cual se ha priorizado la necesidad de adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía, en razón de los cumplimientos legales y los objetivos propios de los planes que orientan la acción del municipio

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.

2.1. OBJETO

SUMINISTROS DE DOTACION DEPORTIVA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS DE INICIACIÒN Y FORMACIÒN DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS EN EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

2.2. TIPO DE CONTRATO

COMPRAVENTA

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar se encuentran determinadas de acuerdo a las necesidades identificadas por el Municipio las cuales se enlistan a continuación con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC):

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
53000000	53100000	53102900	53102901	Ropa atlética para mujer
53000000	53100000	53102900	53102902	Ropa atlética para hombre
49000000	49160000	49161500	49161504	Balones de fútbol
49000000	49160000	49161500	49161516	Balones de balón mano
49000000	49160000	49161600	49161608	Balón voleibol
49000000	49220000	49221500	49221505	Mallas o redes para deportes
49000000	49160000	49161600	49161607	Raqueta de tenis
49000000	49180000	49181500	49181509	Bolas de ping pong

2.4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La definición de la necesidad de la contratación se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones para la administración municipal en la vigencia 2026, así:

Fecha de inclusión:	31/01/2026
Secretaría:	Secretaría General y de Gobierno
Códigos unspsc:	Los descritos en el numeral anterior.
Modalidad de contratación:	Mínima cuantía

2.5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El proceso de contratación se regirá para todos los efectos por la modalidad de Invitación de Mínima Cuantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, artículo 30 y siguientes de la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021.

2.6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el CONTRATISTA se compromete especialmente a:

Disponer de todos los medios requeridos para ejecutar el contrato de manera idónea y en cumplimiento de la propuesta contratada. 2. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas y exigidas en los documentos emitidos por EL CONTRATANTE durante todo el proceso contractual para el óptimo cumplimiento del objeto del mismo. 3. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las solicitudes realizadas por EL CONTRATANTE frente a incrementar, disminuir, sustituir e incluir bienes y/o servicios nuevos o excluir los que no se requieran durante la ejecución del contrato. 4. Realizar a satisfacción la prestación de los bienes y/o servicios requeridos de acuerdo con las solicitudes realizadas por la Administración Municipal a través del supervisor del contrato. 5. Realizar la entrega real de los elementos el día en que sean solicitados. 6. EL CONTRATISTA deberá responder por la calidad de los bienes y/o servicios suministrados o prestados, que correspondan a las especificaciones técnicas y las marcas ofrecidas con reconocimiento en el mercado, si no presta u suministra los bienes y/o servicios ofrecidos o estos presentan defectos en su fabricación o estado deberá realizar el cambio inmediato de estos. 7. Garantizar la existencia y

buena calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos. 8. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen. 9. Dar cumplimiento a las normas legales con relación a las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados especialmente con las leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003. Dicha información, también debe ser certificada al momento de presentación de cada una de las cuentas de cobro o facturas. 10. Sostener durante la ejecución del contrato los precios ofrecidos en la Invitación Publica. 11. El Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. 12. El CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad que frente a su propio personal pueda caberles según las leyes colombianas, por la manipulación de los materiales, herramientas y equipos en virtud de la ejecución del contrato, al igual que por las actividades desplegadas por el personal empleado para el mismo. 13. Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato. 14. Facturar de acuerdo con la normatividad tributaria. 15. Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato y mantener vigentes inclusive hasta la liquidación del contrato y con posterioridad a él durante las vigencias establecidas para las mismas. 16. Dar a conocer al CONTRATANTE y Supervisor cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 17. Comunicarle al CONTRATANTE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 18. Atender y facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 19. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. 20. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 21. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materia que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión del presente contrato. 22. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 23. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. 24. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002). 25. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar. 26. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra

incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones. 27. Garantizar la idoneidad profesional de las personas a su cargo para la ejecución de las actividades comprendidas en el objeto del contrato. 28. En caso de ser requerido entregar informe sustento técnico, descripción del despliegue de la actividad, registro fotográfico, listas de asistencia o cualquier documento que dé cuenta de la prestación realizada (cuando haya lugar). 29. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: DERECHOS. 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **OBLIGACIONES.** 1. Suministrar los medios y elementos necesarios para la ejecución de las actividades y objeto contractual. 2. Designar el supervisor del contrato quien realizará la vigilancia y control de la ejecución técnica y financiera del proceso y expedirá el recibo de cumplimiento a satisfacción. 3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 5. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes y/o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 6. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato. 7. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. 8. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales, de acuerdo con la propuesta y la aceptación de la misma. 9. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 10. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 11. Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en los que aplique y cuando a ello haya lugar. 12. Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.13. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término previsto para ello. 14. Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista se obliga para con el Municipio de Cisneros a la prestación o suministro de los bienes y/o servicios de acuerdo a las especificaciones exigidas el cual debe ser entregado según el plazo y condiciones estipuladas:

ITEM	ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro de Uniformes para para deportistas de patinaje participando en actividades deportivas en el municipio y en representación en los juegos deportivos subregionales y departamentales, el suministro de uniformes comprende: licra entera, elástica y con el logo del municipio, en la parte superior el nombre del municipio y colores institucionales	Unidad	80	$169.900	$13.592.000

	Cantidad 80 Tallas: T-4:3, T-6:3, T-8:3, T-10:10, T-12:16, T-14:16, T-16:9, T-18:1, T-S:15, T-M:7				
2	Uniforme para identidad de los monitores de las diferentes disciplinas que se orienta en el municipio, el suministro de uniformes comprende camiseta de presentación, tipo polo, deportiva, todo en tela active, con los logos del municipio, - colores institucionales, nombre del municipio- Tallas: S=1 femenina L= 2 masculino M=6 masculino XL= 1 masculino L= 1 femenina	Unidad	11	$71.200	$783.200
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					**$14.375.200**

ITEM	ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Balon Baloncesto Profesional No. 6, Categoría: Profesional, Construcción tipo vulcanizado creando mayor resistencia y menos absorción de humedad para mayor durabilidad y mantener un peso estable, Cuenta con cámara en caucho reduciendo la perdida de aire , Enmallado en hilo 100% Nylon de alta tenacidad generando una total esfericidad así cuenta con mayor control y precisión en el lanzamiento, Incorpora cubierta en Caucho para un extraordinario agarre mejorando el desempeño, Posee superficie texturizada aportando agarre y siendo antideslizante, Superficies de juego: interiores, Tamaño # 6, Peso del paquete: 1 kg, Circunferencia: 70 a 73 cm.Peso: 500 a 550 g.Rebote: 120 a 140 cm.Presión de inflado: 7 a 9 lb.	Unidad	3	$ 390.000	$ 1.170.000
2	Balón de Baloncesto: Profesional hombre N°7, Materiales y Construcción Cubierta: Cuero sintético PU de alta calidad o caucho de alta resistencia (según la línea de asfalto o maderamen).Enmallado: Hilo 100% nylon de alta tenacidad para conservar la esfericidad.Cámara interna: Neumático de caucho butilo de doble capa que asegura una alta retención de aire.Ensamblaje: Construcción laminada al calor o vulcanizada. Medidas y RendimientoTamaño: No. 7 (Medida oficial masculina).Circunferencia: 75 a 78 cm.Peso: 580 a 650 g.Rebote: 120 a 140 cm (al dejar caer desde 1.80 m).Presión de aire: 7 a 9 libras (psi).	Unidad	3	$ 440.000	$ 1.320.000

3	Balón de Baloncesto profesional N°6, Especificaciones Técnicas Tamaño: No. 6 (ideal para categoría femenina y juvenil). Circunferencia: 70 a 73 cm. Peso: 500 a 550 g .Rebote: 120 a 140 cm. Material Externo: Cuero compuesto (Composite) premium de alta calidad.Construcción: Laminado al calor / Diseño de 12 paneles.Cámara de aire: Caucho de butilo para alta retención de aire. Enmallado: Hilo 100% nailon, Características de Rendimiento Superficie: Antideslizante con textura mejorada para un agarre superior (grip), incluso con manos sudorosas. Uso recomendado: Canchas de uso interior (coliseos o madera) por su acabado en cuero compuesto. Certificación: Sello oficial de aprobación FIBA (Federación Internacional de Baloncesto).	Unidad	2	$ 480.000	$ 960.000
4	Balón de Baloncesto profesional hombre N°7, Especificaciones Técnicas Modelo: B7G4500 (Serie BG) Talla: 7 (Regulada para categoría masculina) Circunferencia: 74,9 cm a 78,0 cm Peso: 567 g a 650 g Material externo: Piel compuesta / Cuero sintético PU premium de tacto suave Construcción: Laminado de 12 paneles con canales profundos para mejor agarre Cámara interior: Caucho butilo de alta retención de aire Superficie recomendada: Uso en interiores (indoor / madera o superficies lisas bajo techo) Certificación: Aprobado oficialmente por la FIBA	Unidad	2	$ 580.000	$ 1.160.000
5	Par de Mallas para baloncesto, material de nylon N°17, color blanco	Unidad	1	$ 120.000	$ 120.000
6	Balón voleibol V330W N° 5, Medidas y Peso Oficiales Talla: N° 5 (Oficial) Circunferencia: 65 – 67 cm Peso: 260 – 280 g Materiales y Construcción Superficie: Cuero sintético de microfibra / Poliuretano (PU) de tacto suave. Paneles: 18 paneles laminados con tecnología de unión avanzada. Cámara interna: Caucho de butilo de doble capa para una retención de aire óptima. Presión de inflado: 0.29 – 0.32 bar. Características de Juego Aerodinámica: Diseño perfectamente equilibrado para mayor estabilidad en la trayectoria de vuelo. Superficie: Toque suave que reduce el impacto en las manos y mejora el control del jugador. Uso recomendado: Canchas cubiertas (indoor / sala).Certificaciones: Aprobado y certificado por la FIVB (Federación Internacional de Voleibol)	Unidad	4	$ 380.000	$ 1.520.000

7	Balón voleibol V200w N°5, Medidas y Peso OficialTamaño: N° 5 (Oficial)Peso: 260 a 280 gramosCircunferencia: 65 a 67 centímetros, Materiales y TecnologíasCubierta: Microfibra sintética de alta calidad con acabado texturizado.Tecnología Double Dimple: Hoyuelos en la superficie que reducen la resistencia al aire y estabilizan el vuelo.Nano Balloon Silica: Capa anti-sudor que evita que el balón se ponga resbaloso por la humedad de las manos.Construcción: 18 paneles aerodinámicos unidos por laminado.Cámara interior: Butilo de doble capa para retener el aire por más tiempo, Uso y CertificaciónAprobación: Oficial FIVB, CEV y Juegos Olímpicos.Superficie de juego: Canchas cubiertas (indoor).Nivel: Competencia profesional y alto rendimiento	Unidad	4	$ 760.000	$ 3.040.000
8	Par mallas para porterias de futbol, número 17, material nylon, color negro, Impermeabilizadas con recubrimiento en brea.	Unidad	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000
9	Un par de mallas para porteriás de micro fútbol, número 17, material nylon, color negro, Impermeabilizadas con recubrimiento en brea.	Unidad	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000
10	Balón futbol dorado N°5, tecnología thermotech almohadilla de espuma hibrido, cubierta cuero pu de alta calidad con triple refuerzo, paneles termo laminados de alta resistencia a la abrasión, cámara de aire de caucho sintético recubierta, con láminas textiles 100% algodón de alta densidad, entretejidas y cruzadas, peso 410 a 450 g, circunferencia de 68 a 70 cms, rebote 1.25 a 1.55 cms.	Unidad	5	$ 390.000	$ 1.950.000
11	Balón futbol dorado N°4, Balón futbol N° 4, pvc, alta calidad con alta resistencia a la abrasión, peso 350 a 390 g, circunferencia de 63 a 66 cms, rebote 1.25 a 1.55 cms. cámara de butilo, laminado.	Unidad	4	$ 270.000	$ 1.080.000
12	Balón futbol N°3, laminado, color amarillo, referencia T656858, circunferencia 58 cms, cámara de butilo, material externo sintético.	Unidad	6	$ 195.000	$ 1.170.000
13	Balón futbol sala dorado N°5, color dorado profesional dorado Cmi Plus, referencia 60-64, N°5, cámara de butilo, costura laminado	Unidad	2	$ 295.000	$ 590.000
14	Balón futbol sala N°5, para competencia, color verde, material PVC, peso 400 gramos, N°5, cámara de butilo, costura cosido a máquina.	Unidad	9	$ 190.000	$ 1.710.000
15	Balón microfútbol dorado N°5, color dorado profesional dorado Cmi Plus, N°5, referencia 60-62, cámara de butilo, costura laminado.	Unidad	2	$ 291.000	$ 582.000
16	Balón microfútbol N°5, para competencia o entrenamiento, color amarillo y azul, cámara de butilo, costura laminado.	Unidad	2	$ 121.000	$ 242.000

17	Raqueta tenis de mesa; Material madera, caucho especial, largo 9.8" x 5.7" ancho x 0.39" altura, 6,26 onzas de peso.	Unidad	2	$ 140.700	$ 281.400
18	Pingpong para tenis de mesa; Bola de tenis de mesa de 40 mm, material plástico, color blanco o naranaj	Unidad	54	$ 7.900	$ 426.600
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					**$ 20.322.000**

El oferente debe tener en cuenta que según el acuerdo 024 del 26 de noviembre de 2020, del concejo municipal, establece:

> **Articulo 1-objeto: prohibir plástico de un solo uso y el poliestireno expandido en los procesos de contratación que se adelanten en la alcaldía de Cisneros, incluyendo las etapas de formulación de proyectos, la presentación de documentos técnicos precontractuales y la ejecución de los contratos, con el fin de disminuir el impacto negativo generado por estos productos en el medio ambiente y la salud.**

- **Alcance**

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual se tendrá en cuenta lo siguiente:

El proponente favorecido deberá realizar la entrega real de los bienes y/o servicios en el almacén municipal o en el lugar que para tal fin señale el supervisor del contrato. El oferente debe asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato. Así mismo, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en los requisitos habilitantes de orden técnico del presente proceso de contratación.

El proponente deberá proveer del personal y los equipos de transporte y protección que permitan que los bienes y/o servicios suministrados lleguen al municipio en condiciones óptimas en cuanto a calidad y oportunidad. De igual forma los bienes y/o servicios a proveer deberán ser de primera calidad y de marcas de mayor reconocimiento en el mercado, de no ser así el contratista está obligado a cambiarlos por productos de calidad estándar para este tipo de bienes y/o servicios. El Municipio a través del supervisor del contrato podrá requerir al contratista para que previa entrega de los bienes y/o servicios se acuerden especificaciones respecto de calidad de los mismos.

En caso de ser aplicable al presente proceso, El Contratista deberá realizar mensualmente compras locales de alimentos, bienes o servicios producidos localmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2046 del 6 agosto de 2020. Dado lo anterior, el contratista que, para la ejecución del contrato, adquiera alimentos para cualquier modalidad de atención, deberá realizar compras locales de alimentos, directamente a pequeños productores agropecuarios, productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC) y asociaciones de economía solidaria, de mínimo el 30% del valor total de los recursos ejecutados destinados para la compra de alimentos.

En el artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, se establece que: "…Cuando la oferta de alimentos producidos por pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local sea inferior al porcentaje mínimo de que trata el presente literal, las entidades deberán informar de dicha situación a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas quien certificará dicha situación y realizará las gestiones necesarias para otorgar un listado de pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria no locales, a quienes puede acudir para suplir el porcentaje restante…"

El contratista proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial, a fin de evitar cualquier tipo de lesión o accidente, además debe contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia. Así mismo, deberá dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo y a las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003.

NOTA: El Municipio podrá solicitar otros o más bienes no previstos en la presente invitación y sus precios deberán ajustarse a los precios del mercado.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar la estimación del presupuesto oficial para la contratación de una persona natural o jurídica que provea al municipio, los bienes y/o servicios requeridos se tuvo en cuenta los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para vigencia 2024, el comportamiento de los contratos celebrados por entidades estatales con objetos similares cargados a la plataforma SECOP, la obtención de cotizaciones con empresas o personas del sector, se valoró igualmente los impuestos, tasas y/o contribuciones del orden nacional, departamental y/o municipal.

El valor estimado del contrato corresponderá a la suma ofertada por el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, el cual en ningún caso podrá ser superior al presupuesto oficial establecido por el municipio el cual asciende a la suma de **($34.697.200) TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L,** incluido IVA, costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico.

La Administración Municipal realizó un estimativo del valor del contrato tomando como base los precios del mercado *(ver análisis del sector)* incluyendo los descuentos que deberán ser asumidos por el contratista, de acuerdo al siguiente cuadro detalle:

Impuesto	Persona Natural	Persona Jurídica
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Estampilla Adulto mayor	4% del valor total del contrato	4% del valor total del contrato
Estampilla pro deportes	2.5% del valor total del contrato	2.5% del valor total del contrato
Estampilla para la justifica familiar	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato

Rete fuente: 2.5% para Declarantes y 3.5% para No Declarantes
Rete IVA aplica para régimen común

Rete ICA: 10 x 1000, 0.1%

En todo caso los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, el municipio no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

4.2. FORMA DE PAGO

El municipio de Cisneros, Antioquia, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor establecido, en un solo desembolso de acuerdo a la ejecución del contrato, previa presentación del registro fotográfico de la entrega de los elementos al municipio , factura o cuenta de cobro y aprobación del supervisor del contrato de recibido a satisfacción, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro será igual a la cantidad de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción multiplicados por el valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del contrato.

Los pagos señalados en el presente numeral quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportares parafiscales).

Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

El hecho de que la administración no realice el pago dentro de los **sesenta (60) días hábiles siguientes,** no podrá el contratista suspender obras, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.

El pago final se hará siempre y cuando esté terminado y liquidado el contrato

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de: **VEINTE (20) DIAS,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio. En todo caso, de presentarse interrupciones en la ejecución del contrato, bajo ninguna circunstancia se extenderá más allá de la actual vigencia fiscal.

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en el municipio de Cisneros, Antioquia.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El presupuesto oficial estimado para la presente Convocatoria, es por un valor total de **($34.697.200) TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L,** incluido IVA, costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico. Según certificado de disponibilidad presupuestal No. **376 DEL 29 DE MAYO DE 2026($14.375.200) Y 536 DEL 17 DE JULIO DE 2026($20.322.000),** de la actual vigencia fiscal., rubros **2.3.2.02.02.009** (servicios para la comunidad, sociales y personales).

6.1. INSCRITOS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS:

RADICADO	TITULO
202500000007610	IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DEPORTIVO, RECREATIVO Y DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS

7. SUPERVISIÓN

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista y tendrá las facultades previstas en la Ley 1474 de 2011.

CONCLUSIÓN: Por todo lo expuesto, la señora alcaldesa de Cisneros, Antioquia, facultada para llevar a cabo la presente contratación, concluye que existe la conveniencia para la realización de este proceso de selección como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo.

Elaboró:

GIOVANNY ARBEY CEBALLOS BETANCUR
Técnico Operativo de cultura de la

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	GIOVANNY ARBEY CEBALLOS BETANCUR-Técnico Operativo de cultura de la Dirección De Educación, Cultura y Deporte		12/08/2026
Revisó	NORA ALBA SUAREZ CALDERON-contratista		12/08/2026
Aprobó	GIOVANNY ARBEY CEBALLOS BETANCUR-Técnico Operativo de cultura de la Dirección De Educación, Cultura y Deporte		12/08/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.

Original firmado